



"2024, año de los pueblos yumanos, pueblos originarios y de las personas afromexicanas"

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Folio. - **PNT/020068224000098**

Mexicali, B.C, a 07 de mayo de 2024

### ESTIMADO SOLICITANTE:

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se procede a dar respuesta a la solicitud de información con No. Folio **PNT/020068224000098** recibida por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, se ponen a su disposición el oficio número 58/2024-1 de fecha 6 de mayo de 2024 expedido la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa de la Universidad Autónoma de Baja California; lo anterior, con el objetivo de dar respuesta a sus interrogantes. Se adjunta al presente el ACUERDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA y su enlace electrónico: [http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50\\_AcuerdoViolenciaGenero.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50_AcuerdoViolenciaGenero.pdf)

Cabe señalar que se pone a su disposición, únicamente la información que es generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los archivos de esta casa de estudios, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**En caso de inconformidad:** Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto.

**Dudas o aclaraciones:** Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar al teléfono 686-551-82-32, o escribirnos al correo electrónico [staip@uabc.edu.mx](mailto:staip@uabc.edu.mx), donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular por el momento, esperemos que la información le sea de utilidad.

"Por la Realización Plena del Ser"  
LA COORDINADORA

KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ





## UNIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información pública  
Oficio No.058/2024-1

**DRA. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.-**



Anteponiendo un cordial saludo, en respuesta a la solicitud de información con número de folio 020068224000098 dirigido a la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa, le hacemos llegar por este medio la información solicitada:

La UABC cuenta con el Comité de Prevención y Atención de la Violencia de Género (COPAVIG), existe un comité en cada campus (3 en total). Para conocer la composición e integración de comités consultar el acuerdo de creación de los COPAVIG disponible en [http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50\\_AcuerdoViolenciaGenero.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50_AcuerdoViolenciaGenero.pdf)

La distribución de denuncias corresponde a 55 (Mexicali), 41 (Tijuana) y 109 (Ensenada).

Se enlistan a continuación una serie de documentos que avalan la política de igualdad y no discriminación en la UABC:

- Declaratoria por la que se emite el pronunciamiento de Cero Tolerancia a toda situación o expresión que vulnere el bienestar y derecho de las personas en la Universidad Autónoma de Baja California.  
<http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/69.pdf>
- Programa Institucional para la Cultura de Paz  
[https://www.uabc.mx/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2023/10/Programa-Institucional-para-la-Cultura-de-Paz-UABC\\_.pdf](https://www.uabc.mx/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2023/10/Programa-Institucional-para-la-Cultura-de-Paz-UABC_.pdf)
- Acuerdo de creación de la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa (UGDIE)  
<http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/67.pdf>
- Aplicación No Más UABC  
<https://nomas.uabc.mx/landingPage.xhtml>



- Protocolo de atención y seguimiento a casos de violencia de género  
<http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/58.pdf>
- Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los Comités de Prevención y atención de la violencia de género  
[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50\\_AcuerdoViolenciaGenero.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/Rector/50_AcuerdoViolenciaGenero.pdf)

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano su atención al presente y quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
Mexicali, Baja California, a 06 de mayo de 2024  
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"  
COORDINADORA DE LA UNIDAD

**DRA. YESSICA MARTÍNEZ SOTO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



UNIDAD DE GÉNERO  
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN  
EDUCATIVA

C.c.p. Minutario.  
YMS/iyar\*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA  
**RECIBIDO**  
06 MAY 2024  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



# GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [✉ gaceta@uabc.edu.mx](mailto:gaceta@uabc.edu.mx) 2 de diciembre de 2019 - Anexo Gaceta UABC No. 430

## **ACUERDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

**DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 y 25 de su Ley Orgánica y 78 fracciones VIII y XXXI de su Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Estatuto General, la Universidad tiene entre sus funciones esenciales el organizar, realizar y fomentar todas las actividades tendientes a difundir y extender los beneficios de la cultura, enfatizando la **promoción y respeto de los derechos humanos**.
2. Que por otra parte, el artículo 7 del precitado ordenamiento, establece que, en la Universidad, todas las personas, independientemente de su género y orientación, gozarán de los mismos derechos y prerrogativas. Adicionalmente, que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen el deber de conocer, promover y respetar los derechos humanos y el Código de Ética de la Universidad.
3. Que **la violencia de género** atenta contra los principios de respeto y de justicia, reconocidos como valores fundamentales del Código de Ética de la Universidad.
4. Que el Plan de Desarrollo Institucional vigente, establece el compromiso de la Universidad con la equidad, y entre sus estrategias promueve el respeto y reconocimiento de la diversidad en todas sus expresiones y los ámbitos de la vida universitaria, así como también, el Plan de Desarrollo Institucional compromete a adoptar e instrumentar protocolos de atención para casos de hostigamiento, acoso sexual y discriminación, así como otros actos de violencia de género.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se crean los comités de prevención y atención de la violencia de género de los campus Ensenada, Mexicali y Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California, en lo sucesivo "**los comités**", como órganos que ejercerán sus funciones en coordinación con quien ocupe la titularidad de la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Los comités estarán integrados de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la vicerrectoría, quien ocupará la Presidencia.
- II. La persona que ocupe la titularidad del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, quien ocupará la Secretaría.
- III. Dos miembros del personal académico, dos estudiantes y un miembro del personal administrativo consejeros universitarios propietarios, designados por el Rector.

Adicionalmente, para la conformación del comité se privilegiará la equidad de género.

**TERCERO.-** Los comités tendrán como atribuciones:

- I. Proponer programas de sensibilización y prevención en materia de violencia de género dirigidos a la comunidad universitaria.
- II. Trabajar de manera conjunta con las autoridades universitarias en la adecuación y mejora continua de los protocolos de atención y seguimiento a actos de violencia de género.
- III. Recibir los reportes y quejas de actos de violencia de género en los que presuntamente estén involucrados miembros de la comunidad universitaria, por los medios que la Universidad disponga para tal efecto.
- IV. Revisar y analizar de manera colegiada los reportes y quejas de actos de violencia de género.
- V. Emitir recomendaciones a las autoridades universitarias sobre el seguimiento particular de cada uno de los reportes recibidos.

**CUARTO.-** La naturaleza de los comités será predominantemente preventiva, y tendrán como objetivos:

Fomentar que el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad se lleven a cabo con perspectiva de género.

Coadyuvar en la erradicación de la violencia de género en la Universidad.

Desarrollar programas que fomenten el respeto a la dignidad humana de la comunidad universitaria independientemente del género, origen étnico, creencias u orientación sexual.

Proponer acciones para erradicar la discriminación y la cultura de estereotipos de género.

Proponer mecanismos que favorezcan la erradicación del hostigamiento y acoso sexual.

Dar seguimiento a los reportes de actos de violencia de género que presuntamente involucren a miembros de la comunidad universitaria.

**QUINTO.-** Los comités sesionarán en forma ordinaria una vez al semestre, en la fecha, hora y lugar que determine la convocatoria que emita quien ocupe la Presidencia, considerando los reportes y quejas que hayan recibido. Cuando las particularidades de los casos recibidos así lo ameriten a juicio de la Presidencia del comité, éste podrá sesionar de manera extraordinaria, cuantas veces estime necesarias. Ante la ausencia de la persona que ocupe la titularidad de la vicerrectoría, la persona que ocupe la titularidad del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar asumirá la Presidencia del comité durante la sesión, mientras que la Secretaría será asumida mediante designación directa de la persona que preside la sesión.

Los comités podrán contar con la participación de la persona que ocupe la titularidad del Departamento de Recursos Humanos del campus correspondiente, un asesor técnico y una persona que represente a la unidad académica involucrada en el caso particular a tratar, quienes asistirán a las sesiones, con voz pero sin voto.

**SEXTO.-** Las sesiones serán consideradas válidas con la presencia de al menos cinco integrantes, entre los cuales siempre deberá encontrarse la persona que ocupe la titularidad de la vicerrectoría o la persona que ocupe la titularidad del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.

Los acuerdos serán válidos con la mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, quien asuma la Presidencia tendrá voto de calidad.

La secretaria o secretario levantará el acta de cada sesión, que deberá ser firmada por cada uno de los integrantes que asisten a la sesión.

**SÉPTIMO.-** Todo lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por la normatividad universitaria y legal aplicable.

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Mexicali, Baja California, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE.”



**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**  
**RECTOR**



**CAMBIA  
EL ENFOQUE**

